



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de enero del 2007
No. 15

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEX.

ACUERDO POR EL QUE DELEGAN FACULTADES DE AUTORIDAD FISCAL, EN LA TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARACTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 54-A1, 73-A1, 246, 261, 262, 263, 90-A1, 89-A1, 260, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 92-A1, 254 y 253.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 272, 273, 255, 256, 257, 259, 94-A1, 265, 252, 258, 271, 91-A1 y 93-A1.

FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NUMERO 21, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 126, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006, SECCION SEXTA, PAGINA 21.

SUMARIO:

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVAS A LOS MUNICIPIOS DE: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, COACALCO, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, HUIXQUILUCAN, JILOTEPEC, NAUCALPAN DE JUAREZ, NICOLAS ROMERO, TECAMAC, TEPOTZOTLAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLAN, VALLE DE BRAVO Y ZINACANTEPEC, MEXICO.

NOTA ACLARATORIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2006, SECCION SEXTA, DECRETO NUMERO 224, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI) A DONAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NUMERO 103, SECCION TERCERA, DE FECHA 1° DE JUNIO DEL AÑO 2006.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEX.

PRIMERA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA ADMINISTRACION 2006-2009

Acuerdo 003/2006: Por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, se aprueba:

Con fundamento en el artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 122 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 123 y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 3 fracción XIII, 4 fracciones IV, VI y XII, 17 fracción X de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, artículos 1 fracción V, 2 fracción XIX, 4, 18 fracción II, 20 fracciones I y V, 27, 28, 30 fracción II, 33, 96, 99 y 103 de la Ley del Agua del Estado de México, artículos 9 fracción II, 12, 16 y 18 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el acuerdo de aprobación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, determinado en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de dos mil seis, el Ingeniero Arturo Ricardo Morales Hernández, delega facultades a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para determinar, liquidar, recibir el pago de créditos fiscales, por los servicios que presta el Organismo, así como autorizar su pago a plazos, exigirlos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, ordenar y practicar visitas domiciliarias, nombrar y remover notificadores y ejecutores, trabar formal embargo, solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o de Comercio, solicitar el auxilio de la fuerza pública, e incluso el rompimiento de cerraduras, nombrar depositarios y en general para realizar todas las atribuciones de **autoridad fiscal** que las leyes le confieren al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y

CONSIDERANDO

Número Uno. Que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por decreto número 245, de la Honorable XLVII Legislatura del Estado de México, fue publicada en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta, la Ley que crea a el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Número Dos. Que el Artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios atribuye el carácter de autoridad fiscal al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Número Tres. Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en sesión ordinaria de fecha seis de octubre de dos mil seis autorizó, delegar a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, las facultades de autoridad fiscal que corresponden al Organismo.

Número Cuatro. Que en virtud de que la Dirección de Administración y Finanzas es la unidad administrativa, que tiene entre otras funciones, la determinación, liquidación, cobro de los créditos fiscales e instauración del procedimiento administrativo de ejecución, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se delegan las facultades de autoridad fiscal, en la titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para determinar, liquidar, recibir el pago de créditos fiscales por los servicios que presta el Organismo, así como autorizar su pago a plazos, exigirlos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, ordenar y practicar visitas domiciliarias, nombrar y remover notificadores y ejecutores, trabar formal embargo, solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, solicitar el auxilio de la fuerza pública e incluso el rompimiento de cerraduras, nombrar depositarios y en general para realizar todas las atribuciones de autoridad fiscal que las leyes le confiere al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Artículo Segundo.- La ejecución de los actos que se realicen a consecuencia de la delegación de facultades a que se refiere el artículo anterior, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, la Ley del Agua del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo Tercero.- Las facultades que se delegan con este Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.

INGENIERO ARTURO RICARDO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En los autos del expediente número 323/2003, LUCINA CAMACHO ARIAS Y JOSE LUIS URIAS MUÑOZ, promoviendo con el carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ANTONIO REA MARIZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARTHA ROMERO MARQUEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por en auto dictado en fecha cuatro de enero de dos mil siete, se convocan postores, para la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo a las trece horas del día veintitrés de enero de dos mil siete, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto ubicado en Boulevard Ojo de Agua, manzana 107, lote 13, del Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Se expiden los presentes a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

54-A1.-12, 17 y 22 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

PASCUAL ROJAS MENDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1395/2006, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle 2 de Marzo sin número, en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con calle 2 de Marzo; al sur: 22.20 m con José Tlalpan Salazar; al oriente: 62.50 m con Juan Tesillo, hoy Escuela Preescolar Federalizada "Prof. Ramón Rangel Carrizalez"; y al poniente: 62.50 m con José Tlalpan Salazar, con una superficie aproximada de 1,387.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esa ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos dos días

por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

73-A1.-17 y 22 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha ocho de enero de dos mil siete, en el expediente número 732/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD" en contra de RITA ISABEL VAZQUEZ MORALES, OSVALDO JUAREZ ESCALONA Y CARLOS ALBERTO LOPEZ GARCIA, el suscrito Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día veinte de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en: 1.- Una sala compuesta de tres sillones individuales y love seat, con vestidura color verde con estampados de flores naranjas, rojas y azules, con ocho cojines, en mal estado. 2.- Horno de microondas marca LG, sin número de serie, modelo MS-108XE, de color negro en mal estado de uso. 3.- Estéreo marca Aiwa, de color gris, de control remoto, digital con veinticuatro botones para su control y funcionamiento, sin número de serie, modelo número CX-NSZ30LH, que consta de radio Am/Fm, doble casetera y tres cd, con dos bocinas y equipo modular. 4.- DVD marca Daewood de color gris, número de serie DE062043208 y modelo número DVD5900M. 5.- Televisión marca Philips de 25 pulgadas aproximadamente, con número de serie 81532114 y modelo número 26LL570123, digital de control remoto, de color. Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

246.-19, 22 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN MACEDO SEHUANE.

CATALINA BALDERAS RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 830/2006, en este Juzgado le demanda a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. Y CARMEN MACEDO SEHUANE las siguientes prestaciones: a) - La usucapión del bien inmueble ubicado en el edificio tetrafamiliar dúplex con entrada por el poniente, con lote 9, manzana 32, de la super manzana 1, departamento 4, con el número oficial 30-4, en la calle Valle Rodaño, en el fraccionamiento Valle de Aragón en el municipio de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte limita en 05.98 metros con muro de cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medianero al departamento 2, al sur: 01.98 metros con muro de cubo de patio de servicio en 07.63 metros con muro de colindancia conjunta de 2 centímetros libres y en 2.13 metros con muro de cubo de patio posterior, al oriente: 03.06 metros con muro de cubo de patio posterior en 3.74 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres, y al poniente: 01.34 metros con muro de cubo de patio de servicio, en 4.21 metros con muro de fachada y 1.25 metros con muro de cubo de escalera, hacia arriba con loza de azotea y hacia abajo con loza del departamento 2. Con una superficie total de 59.55 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 14 de febrero de mil novecientos noventa y ocho adquirí mediante contrato compraventa que celebré con la señora CARMEN MACEDO SEHUANE, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

261.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 559/2006.
DEMANDADO: HERMELINDA LOPEZ ORTIZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

TOMAS RAMOS PEREZ Y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS HERNANDEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 42, manzana 9, ubicado en Avenida José del Pilar 196, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 41, al sur: 18.00 metros con lote 43, al oriente: 8.00 metros con Avenida, al poniente: 8.00 metros con lote 17. con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, toda

vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque Usted le realizó contrato de compraventa el 7 de mayo de 1986, por la cantidad de \$4,508.00 que dicho inmueble lo han poseído desde el 8 de julio de 1957, a título de dueños, en forma pacífica, continua, pública que su posesión también la comprueban con la carta de instrucción de 20 de diciembre de 1963 que les expidió. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

262.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 859/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de RUBEN EUGENIO LUNA MORALES, por auto de fecha cinco de enero del dos mil siete, se señalaron las doce horas del día quince de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, y que lo es la vivienda número 25, del condominio número 14, en el fraccionamiento "Rancho San Lucas", ubicado en camino a San Salvador sin número en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, México, casa habitación, tipo unifamiliares de dos niveles, modernas de interés social, algunas Remodeladas y/o ampliadas, medidas y colindancias planta baja: al norte: 7.80 metros con área de donación, al sur: 7.80 metros con vivienda no. 28, al este: 4.70 metros con área común, al oeste: 4.70 metros con vivienda número 32, planta alta: al norte: 2.90 metros con vacío área de donación y 3.40 metros con azotea propia, al sur: 6.30 metros con vivienda no. 26, al este: 4.70 metros con área común, al oeste: 3.10 metros con azotea propia y 1.60 metros con vacío patio de servicio, patio de servicio (área privativa descubierta), al norte: 1.56 metros con la misma vivienda, al sur: 1.55 metros con vivienda no. 03, al este: 1.50 metros con propiedad privada, al oeste: 1.50 metros con vivienda no. 32, cajón de estacionamiento, al norte: 5.50 metros con cajón de estacionamiento no. 23, al sur: 5.50 m con cajón de estacionamiento no. 24, al este: 2.40 metros con área común, al oeste: 2.40 metros con vialidad y estacionamiento. Área construida total 52.92 metros cuadrados, área de patio de servicio 2.32 metros cuadrados, área de cajón de estacionamiento 13.20 metros cuadrados, datos registrales, bajo la partida 92-1112, volumen 339, libro primero, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1993, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$262,061.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma, en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

263.-22. 26 enero y 1º febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PABLO ALEJANDRO BENITEZ GONZALEZ, se han señalado las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Leandro Valle, sin número, colonia Conjunto Habitacional El Reloj, San Pablo de las Salinas, en lote siete, casa cincuenta y ocho, condominio VII, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el libro primero, sección primera, partida número 68, volumen 433, con un valor asignado de \$342,950.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo la deducción del cinco por ciento del valor antes fijado siendo postura legal el total del avalúo. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, el periódico Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, tres de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

90-A1.-22, 26 enero y 1º febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS RAÚL BENITEZ ESPINOZA Y OTRA, en el expediente No. 279/03, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día catorce de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la tesorería en los estrados de avisos de este Juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, domicilio departamento "002", del edificio "7", del conjunto habitacional ubicado en el No. 113, de la calle sin nombre, manzana única, lote cuatro "0", fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneptlantla, Estado de México.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

89-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 25º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 159/03.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A. en contra de ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ Y EVANGELINA JUAREZ PICHARDO DE SANCHEZ, expediente 159/03, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad ordeno señalar las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa marcada con la letra B, en casa dúplex en condominio marcado con el número 453 de la calle Valle de Yukon, ubicada en el lote de terreno cuatro, manzana seis supermanzana ocho, conocido como lote 904, de la manzana ochocientos seis, supermanzana ocho, fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Nezaqualcōyotl, Estado de México, siendo precio base del remate, el precio de avalúo más alto esto es la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Tesorería del D.F. Diario la Crónica, por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

89-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL S.A. DE C.V., hoy su cesionaria SOLUCION DE ACTIVOS RESIDUALES S DE R.L. DE C.V., HOY ROGELIO ALONSO DOMINGUEZ en contra de GABRIEL WEBER JIMENEZ, del expediente número 612/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre del dos mil seis. Agréguese al expediente número 612/02, el escrito de cuenta de la parte actora y se tiene al mismo exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña al escrito de cuenta debidamente actualizado para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, nuevamente para la celebración de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil siete, debiéndose ordenar la misma como esta ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,339,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes que es la cantidad de \$892,666.66 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$133,900.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés en unión de la Secretaría de Acuerdos "B",

Licenciada Norma Patricia Ortega Roca que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil cinco.-Agréguese al expediente número 612/02, el escrito de cuenta del cesionario de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra del demandado y del promovente al no haber desahogado la vista en relación a los peritajes que obran en autos teniéndose por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad en consecuencia y como lo solicita se señalan las diez horas del día treinta de enero del dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento en condominio número 2, del edificio "I", del Conjunto Habitacional denominado Green Hills ubicado en la calle de Prolongación Alamo número 102, colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los Estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes para la realización del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado, José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B", Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 5 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

89-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 199/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE ALFREDO CORONA AGUILAR como endosatario en procuración de los apoderados legales de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA JUAN FLORES Y CASA S.A. DE C.V. y en contra de RAYMUNDO ALVAREZ RUEDA, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: 1.- Un monitor marca DTS, modelo CM-140, 14 pulgadas resolución 600*800, código de barras s/n D00449800325, 2.- Teclado marca Genius K295FCCIDFK046AK292 y/o K295FCCIDFK046AK292, FK046AK292, código de barras ZN2800296355, entrada minidym, 3.- Gabinete marca Printaform, serie 99111499, pentium 2 procesador de cartucho 200 MHZ, con Floppy y con lector fuente At, fuente de poder 240 wts, disco duro 2GB, memoria 64MB, PC 100 Ram puerto para impresora con puerto serial, puerto para video con bracket, puerto para MODEM bracket, puerto para mydy bracket, puerto para usb 11 con puerto para ratón, 4.- Gabinete marca Intel Incide, con puerto de poder ATX550 Mhz, memoria 64 MB, disco duro 2GB, windows 9, código de barras 2600099323580, 5.- Monitor marca Mitac, color gris 14 pulgadas

resolución 800*600 made in China, serie PM86001255, modelo MA01, 6.- MODEM modelo 56Klan, serie XSSDA6A63C de cuatro contactos, 7.- Teclado sin marca Ergonómico Minidym, modelo KB 126 FCC1DD84902 sin número de serie, 8.- Teclado ergonómico entrada DYM, modelo KD126, FCC1DD840902, sin número de serie, marca Edge System, 9.- Regulador marca Scar, R91200, sin número de serie 4 contactos con protector de línea telefónica, 10.- CPU ó Gabinete Actek A0142-19/03/02, con disco duro de 20 GB, memoria ram 64, fuente de poder 250 wats, PC 133, puerto serial, procesador MD 450 Mhz, 11.- Gabinete modelo CCEM112MM, serie 9712 (demás números ilegibles), Memoria 128 MB, entrada Dim, SD-Ram, PC 133, disco duro 40GB, lector CD Rom, floppy, fuente de poder de 250 wats, 12.- Monitor marca LG, modelo 533V, serie 1060MX32310, 14 pulgadas, resolución 1024X800, 13.- Bocinas sin marca, color gris, genéricas sin número de serie, con calcomanías PC Pas o QC Pass, 14.- Bocinas marca CS, sin número de serie de 13 voltios 20 watts, 15.- Teclado marca Acer modelo 6512 TW, entrada Dim, código de barras 9166007X158551715150000, 16.- Impresora Hewlwt Packard, Láser, 4.- modelo C2001A, serie LSBC099201, para toner, sin cable LT, P1, 17.- Mueble para computadora color blanco con franjas negras, tres compartimientos, un soporte para CPU, una plataforma para teclado y plataforma superior para accesorios, con ruedas, 18.- Mueble para computadora sin marca o número de serie, color blanco con franjas negras plataforma para monitor, plataforma para CPU, teclado (no movable) y cinco plataformas, 19.- Mueble para computadora sin marca o número de serie color blanco con franjas negras, cuatro plataformas y rota de una esquina, 20.- Mesa para computadora sin marca o número de serie, color blanco, con cinco plataformas, en regulares condiciones, 21.- Parrilla Sandwichera, doble eléctrica, sin marca, muy deteriorada, 22.- Mouse Easy-Lyne, puerto serial, modelo 990482, 23.- Monitor marca Acer, color negro, 14 pulgadas, modelo 7133S ó 711335, serie M35P70201280-P3 ó M3SP70201280-P3, 24.- Horno de microondas, marca Samsung, modelo MW8630T, serie 72QD402929, con plato de vidrio sin probar funcionamiento, 25.- Refrigerador marca American, tipo comercial color blanco, con la pintura totalmente adidada, modelo CL150, serie BW829A, 26.- Vitrina comercial marca American, modelo GAV200, serie 4J957, hecho en México, 27.- Mesa para computadora sin marca o número de serie en color negro, de material Macopan, con ruedas, 27.- Horno para Pan Luckie, para pan, de lámina con calentador, totalmente oxidado, sin número de serie, 28.- CPU marca AIMC ó AIME, sin número de serie, tarjeta madre 694*686*, procesador intel pentium, celeron 700 Mhz, 128 MB-Ram, lector creative 52, floppy/tarjeta de video genérica 8MB, tarjeta de red con programa de Windows XP profesional, disco duro 40GB MODEM, por lo que la postura legal de los bienes antes descritos será: Respecto del número uno \$257.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), el bien dos \$36.53 (TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), el tres de \$333.27 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), el cuarto de \$333.27 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), el cinco de \$344.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), \$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), el seis de \$28.77 (VEINTIOCHO PESOS 77/100 M.N.), el siete \$31.24 (TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), el ocho de \$83.04 (OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), el nueve de \$393.41 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), el diez de \$410.05 (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.), el once de \$292.81 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), el doce de \$61.15 (SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), el trece de \$60.20 (SESENTA PESOS 20/100 M.N.), el catorce de \$34.52 (TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), el quince de \$450.99 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 99/100 M.N.), el dieciséis de \$234.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), el diecisiete de \$208.81 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), el dieciocho de \$208.81 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), el diecinueve de \$203.59 (DOSCIENTOS TRES PESOS 59/100 M.N.), el veinte de \$189.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el

veintiuno de \$26.60 (VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.), el veintidós de \$308.90 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.), el veintitrés de \$279.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), el veinticuatro de \$617.40 (SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), el veinticinco de \$1,054.33 (MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), el veintiséis de \$274.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), el veintisiete de \$304.00 (TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y el último de \$1,143.10 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), y señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil siete, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Para lo cual se convoca postores ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial en tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Marco Antonio Hernández Barrera.-Rúbrica.

260.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LOS CIUDADANOS: CLAUDIA GONZALEZ GUADARRAMA, CARMEN GONZALEZ GUADARRAMA Y PORFIRIO LOPEZ ALEGRIA.

La señora GUADALUPE NERI ALEGRIA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente 142/2006-1, en su calidad de abuela paterna de la menor de nombre SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándoles las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada CLAUDIA GONZALEZ GUADARRAMA sobre su menor hija SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, quien es nieta de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y VII del Código Civil vigente en la entidad. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada CARMEN GONZALEZ GUADARRAMA sobre su menor nieta SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, quien es nieta de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y VII del Código Civil vigente en la entidad. C) Derivado de la prestación anterior, la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado PORFIRIO LOPEZ ALEGRIA, sobre su menor nieta SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ quien es nieta de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y VII del Código Civil vigente en la entidad. D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor nieta de nombre SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, a favor de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.228 fracción II inciso b) del Código Civil vigente en la entidad, por los motivos que se expresarán con posterioridad y E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les emplaza y se le hace saber que se les concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezcan este tribunal y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les previene para

que señalen domicilio dentro de la circunscripción del juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría para traslado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

264.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 9677/2006, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por HERMELINDA BALIÑO MOLINA y CLAUDIA BALIÑO MOLINA en contra de JOSE MARGARITO FUENTES SANCHEZ, en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La usucapión del lote número 4, de la manzana 1224, zona 14, anteriormente Ex Ejido de Ayotla, municipio de Chalco, México, actualmente de la Colonia Independencia, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 193 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros con sesenta centímetros colinda con lote trece; al sureste: dieciocho metros y colinda con lote tres; suroeste: diez metros con ochenta centímetros y colinda con calle Norte Veinte; al noroeste: dieciocho metros colinda con lote cinco. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que desde el día dos del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, adquirieron un inmueble como lo acreditan con el contrato original que exhiben, manifiesta que dicho inmueble lo han venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, a título de dueñas, de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo el libro primero, sección primera, partida 439, volumen 134, de fecha 8 de junio de 1992, a favor de JOSE MARGARITO FUENTES SANCHEZ, así mismo manifiestan que ha operado la prescripción positiva de usucapión y por ende se han convertido en propietarias de dicho inmueble, en dicho expediente se dictó un auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.186 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

266.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN en su calidad de apoderados de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., en contra de CAJAS CORRUGADAS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la décima almoneda de remate, respecto de la nave industrial con lote de terreno ubicada en la calle de Texas sin número, en San Mateo Húexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16 m con la calle Texas; al sur: 20.20 m con propiedad particular; al este: 55.90 m con Ancón de 4.89 de nuevo; al este: 19.11 con propiedad particular; y al oeste: 75.00 m con propiedad privada, sirviendo de base para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,025,858.55 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento, en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.
267.-22 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ESTEBAN MENDOZA BARRIENTOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 191/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A. por conducto de su representante legal ANTONIO MENDOZA ESPITIA Y DIRECTOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto de la declaración judicial, que ha procedido la usucapión a favor de la parte actora del inmueble ubicado en la fracción 8, del lote 20, manzana 31, zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como lote 10, manzana 2, de la calle Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, se decreta la cancelación de la inscripción parcial del inmueble que aparece a nombre de CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., identificado en la fracción 8, lote 20, manzana 31, zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente identificado como lote 10, manzana 2, de la calle Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordene la inscripción de la sentencia dictada en el presente juicio, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar al codemandado por medio de edictos que

tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 dieciséis de enero del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

268.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TECAMAC, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 425/2002.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, dictado dentro de los autos del expediente 425/02, deducido juicio ejecutivo mercantil, promovido por PATRICIA CARBAJAL SALINAS en contra de ANGEL BARRON RIOS, se anuncia en forma legal la venta del cincuenta por ciento de la parte alícuota del bien inmueble ubicado en calle San Alejo, lote 29, manzana CX, la Colonia Providencia Siglo XXI, municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo con una superficie de 105.00 metros cuadrados, en primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las trece horas del día doce de febrero del año dos mil siete, convocándose postores, sirviendo como base para postura legal la cantidad de \$ 58,000.00 CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en las listas que se llevan en este juzgado, así como en lugar visible de la puerta de este juzgado.-Secretario de Acuerdos por M.L., Lic. Ismael Ortiz Estrada.-Rúbrica.

269.-22, 26 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. RAUL JIMENEZ TORRES.

LEONOR EVANGELINA NERI GONZALEZ, en el expediente número 607/2004, que se tramita en este juzgado se le llama como tercero a juicio en el juicio ordinario civil, promovido por LEONOR EVANGELINA NERI GONZALEZ en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA, respecto del lote de terreno número 47 cuarenta y siete, de la manzana 91 noventa y uno, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 75.69 m2 setenta y cinco punto sesenta y nueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con la fracción izquierda del lote 47 cuarenta y siete; al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 48 cuarenta y ocho; al oriente: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros con calle 15 quince o Monte de Piedad; y al poniente: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros con lote 22 veintidós. Ignorándose su domicilio se le

emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

270.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 646/2006.

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

TIBURCIO AGAPITO ROGELIO, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del inmueble el predio ubicado en calle 19, lote 3, manzana 114, sección tercera, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 m linda con calle 19, al noreste: 07.00 m linda con lote 4, al sureste: 07.00 m linda con lote 18, al suroeste: 07.00 m linda con lote 2, con una superficie de 49.00 m2. Ignorándose el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: HUMBERTO MELGAREJO CHAVARRIA.

Se hace de su conocimiento que la señora TERESA GALVAN JIMENEZ, bajo el expediente número: 790/06, promueve en su contra, el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario. A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).-

El pago de gastos y costas. El Juez, por auto de fecha tres de julio del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha nueve de noviembre del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edictos, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C.C. MARIA ENGRACIA INCLAN NORZAGARAY Y MARGARITA ANGUIANO INCLAN.

J. GORGONIO GUEVARA HERNANDEZ, en el expediente número 257/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación, respecto del lote 35 treinta y cinco, manzana 30 treinta, de la Colonia Pavón, Sección Sylvia, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 116.93 m2, ciento dieciséis punto noventa y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.77 catorce metros con setenta y siete centímetros con lote 36 treinta y seis, al sur: 14.53 catorce metros con cincuenta y tres centímetros con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: 8.00 ocho metros con lote 56 cincuenta y seis, y al poniente: 8.00 ocho metros con calle Andador. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

La parte actora YOLANDA CARBAJAL GARCIA, por su propio derecho en el expediente número: 889/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapición respecto de una fracción del lote de terreno número 70, de la manzana 75, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en este municipio de Nezahualcóyotl, México, fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de: 99.468 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.48 m y colinda con lote 69, al sur: en 6.48 m y colinda con Avenida Texcoco, al oriente: en 15.35 m y colinda con fracción del mismo lote y al poniente: en 15.35 m y colinda fracción del mismo lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce 12 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

La parte actora MARIA DE LA LUZ REYES CRISOSTOMO, por su propio derecho en el expediente número: 888/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapición respecto de una fracción del lote de terreno número 70, de la manzana 75, de la Colonia Metropolitana, en este municipio de Nezahualcóyotl, México, fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de: 62.6 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.00 m y colinda con lote 69, al sur: en 4.00 m y colinda con Avenida Texcoco, al oriente: en 15.65 m y colinda con fracción del mismo lote y al poniente: en 15.65 m y colinda con lote 1. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce 12 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

La parte actora LUIS HIDALGO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 887/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto de una fracción del lote de terreno identificado como lote 70 setenta, manzana 75 setenta y cinco, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con superficie de: 96.368 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.34 metros con lote 69 sesenta y nueve, al sur: en 6.34 metros con Avenida Texcoco, al oriente: en 15.20 m con calle Fuente de Diana y al poniente: en 15.20 m con fracción del mismo lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2006.

C. VERONICA RICO MAR.

DAVID MEJIA DELGADO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha con el hoy demandado y II.- La guarda y custodia del menor EDUARDO JAVIER MEJIA RICO. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan en la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 103/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapición), promovido por VICTOR MANUEL CASTILLO VELAZQUEZ, y por

auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil seis, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, a quien se le hace saber que FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, le demanda en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: Que, en la vía ordinaria civil, ejercita demanda en contra del C. FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, mismo que tiene su domicilio en las calles de Aldama Sur, número mil ciento veintidós (1122), Col. Universidad, municipio de Toluca, Estado de México, y del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, este con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla número 203 Poniente, primer piso, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, reclamando: DEL PRIMERO, la propiedad por usucapión de una casa-habitación ubicada en Popocatepetl, actualmente Iztacchihuatl número trescientos catorce "A", en la Colonia Xinantécatl, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie total de ciento veinticinco metros (125 m2), con las medidas y colindancias que a continuación se expresan: al norte: veinticinco metros con lote veintinueve, al sur: veinticinco metros con lote de Cruz Francisco Mojica Roa, al oriente: cinco metros con lote treinta y tres, al poniente: cinco metros con calle Popocatepetl, actualmente Iztacchihuatl, mismas medidas que resultaran como consecuencia de la subdivisión que realizará el señor FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, ante las oficinas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de México, y que se autorizará mediante el oficio número R.L.T. 101/248/91, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, como lo demuestra mediante anexo número uno, y del segundo: la cancelación de la inscripción relativa a la propiedad del demandado que aparece registrada bajo la partida número 1026-3516 del volumen 291, libro primero, foja 138, sección primera y a favor del mencionado FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS.

Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

254.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/2006.

DEMANDADO: LOTES, S.A.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, de LOTES, S.A., mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE ARMANDO GOMEZ LIMA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, manzana 65, Colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: en 12.00 m con calle 29, al poniente: 12.00 m con lote 16, con una superficie total de: 204.00 m2. Con fecha 1º de junio de 1990, celebraron en calidad de compradores, contrato privado de compraventa, respecto al lote descrito con antelación y como vendedor LOTES, S.A. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndolo que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RENE RAMIREZ RODRIGUEZ

En el expediente número: 902/05, relativo al divorcio necesario, promovido por ANGELICA VAZQUEZ ESPINOZA, en contra de RENE RAMIREZ RODRIGUEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor RENE RAMIREZ RODRIGUEZ, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en razón de que desde el once de mayo del año dos mil, se separó definitivamente de la promovente, de manera ininterrumpida y por lo tanto, hemos dejado de hacer vida en común, tal y como lo acreditaré más adelante. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor habida durante la vigencia del matrimonio, de nombre CINTYA RAMIREZ VAZQUEZ, en virtud de que siempre ha vivido al lado de la suscrita y únicamente la promovente le ha otorgado los cuidados necesarios de acuerdo su edad y sexo. C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, para el caso de que mi contraparte se oponga temerariamente a la misma. El C. Juez ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERCEROS PERJUDICADOS.
MANUEL BADILLO BADILLO Y ROSA SUSANA PEREZ ARANGO.

En los autos del Juicio de Amparo número 711/2006, promovido por "ARMANDO CASTREJON GUTIERREZ, ISMAEL CASTELAN MIRANDA, MARIA DEL REFUGIO LARA SOBERANES, ANGELA PATRICIA AVILA ROJAS, JORGE ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ Y MARIA ANA SOBERANES ESCOBAR", contra actos del Juez Tercero Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos, por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en la Actuaria de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de enero de 2007.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.-Lic. J. Jesús Hernández Morales.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2006-2.

MARIA DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ.

CUTBERTO LEON CRUZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble denominado "La Candelaria", ubicado en calle San Nicolás de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con la señora MARIA DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ, inmueble que está plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Inmueble que mide y linda: al norte: 10.00 m linda con propiedad de José Guadalupe Haro García y Jaime Ríos, al sur: 10.00 m linda con calle San Nicolás, al oriente: 17.90 m linda con propiedad de Francisco García, y al poniente: 17.90 m linda con propiedad de Dolores León Cid, con una superficie total aproximada de: 179 m2.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a once de enero del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.
253.-22, 31 enero y 12 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14978/783/06, C. RAYMUNDO GARCIA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santiaguillo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Enrique Dirzo, al sur: 20.00 m con Héctor Padilla, al oriente: 10.00 m con Victor Velázquez Rangel y Alfredo V., al poniente: 10.00 m con calle Privada. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 10012/455/06, C. FLORENCIA RODRIGUEZ CHAMETLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Romero Vázquez, al sur: 16.00 m con Faustino Sapi, al este: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al oeste: 12.00 m con Antonio Sepeda. Superficie 192 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 10003/446/06, C. AMALIA ARCHUNDIA ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero sin número, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con José Trinidad Guerrero Mendoza, al sur: 16.00 m con Antonia Zaragoza de Jesús, al oriente: 8.00 m con Antonia Zaragoza de Jesús, al poniente: 8.00 m con Cerrada Vecinal Vicente Guerrero. Superficie 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 10338/483/06, C. JOSE LUIS MENDOZA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido, pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 83.60 m con salida vecinal, caño regador y el Sr. Benito Baca López, al sur: 84.30 m con el señor Severiano Vega Cabrera, al oriente: 34.00 m con el Sr. Jorge Figueroa Monroy, al poniente: 32.10 m con camino vecinal. Superficie 2,776.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 11239/528/06, C. IRMA GARFIAS VALENCIA, promueve: inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Justo Sierra s/n, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m con Margarita Castillo, al sur: 22.00 m con David Montano Delgado, al oriente: 10.00 m con Ciro Castillo, al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

272.-22, 25 y 30 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 17462/822/06, C. KARINA AVILA MONTER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arbol", ubicado en calle Sergio Tovar s/n, Bo. Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.60 m con Antonio Rodríguez Rojas, al sur: 16.65 m con Gerardo Cabrera, al oriente: 16.00 m con Sergio Pérez Tovar, al poniente: 16.00 m con Silvia Hernández Vda. de Rojas. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17461/823/06, C. ALICIA HERNANDEZ CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación ubicado en Av. Morelos s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco de esta municipalidad, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 25.35 m con Faustino Ortiz, al sureste: 4.06 m con andador, 7.30 m con Gloria Emilia Cera Leal, al suroeste: 25.33 m con Alfonso García Franco, al noroeste: 11.39 m con María del Carmen Juárez. Superficie 285.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17460/824/06, C. HORTENCIA GARCIA ALMAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Jerónimo", ubicado en el Bo. Santa María Caliacac de este municipio, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Julián Cruz, al sur: 11.00 m con calle de 10 metros, al oriente: 17.10 m con Héctor Melchor, al poniente: 17.15 m con Miguel Ramos. Superficie 188.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17459/825/06, C. LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Huertas", el cual se ubica en términos del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Alma Delia Méndez Ambrocio, al sur: 17.00 m con Trinidad Hernández Villafaña, al oriente: 9.35 m con Carlos Sandoval de la Torre, al poniente: 9.35 m con Privada Chapultepec. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17458/826/06, C. JOEL LEONIDES HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Priv. Jaime Nuno del predio denominado Solar de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cástulo Méndez López, al sur: 10.00 m con Antonio Juárez Cabrera, al oriente: 13.00 m con Priv. Jaime Nuno, al poniente: 13.00 m con Andrés Luna Paredes. Superficie 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17457/827/06, C. FLORENTINA MOLINA ATENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Saltrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Jacinto Torres Galván, al sur: 20.00 m con María Pérez Morales y de por medio un paso o entrada, al oriente: 15.00 m con Jacinto Torres Galván, al poniente: 15.00 m con Jacinto Torres G. Superficie 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17456/828/06, C. TERESA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, sin denominación alguna de calidad Tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con camino vecinal, al sur: 20 m con Juana Alonso de Sosa, al oriente: 21 m con Martín Portillo Hernández, al poniente: 21 m con Alfredo Vera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17455/829/06, C. MARTHA PATRICIA PULIDO DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Ríos Galeana s/n, Sta. María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.60 m con Manuela Rodríguez, al sur: 17.90 m con Constantino Baca García, al oriente: 12.50 m con Candelario García, al poniente: 12.80 m con Julio García. Superficie 236.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 11419/279/2006, BLANCA ELIZABETH MIRANDA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 12, en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Ixtapaluca, mide y linda: al norte: 25.15 m con Jaime Guerrero Rayón, al sur: 27.80 m con Avenida Cuauhtémoc, al oriente: 32.85 m con calle Zaragoza, al poniente: 24.00 m con Jaime Guerrero Rayón. Superficie aproximada de: 736.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
255.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12239/642/2006, URBANO SANCHEZ GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Era, calle Porfirio Valdez S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 31.00 m con David Carta y con Fraccionamiento, al sur: 30.00 m con Graciela Sánchez Guillermo, al oriente: 9.20 m con Felipe Terrón Cuca, al poniente: 10.00 m con calle Porfirio Valdez. Superficie: 297.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
256.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12238/641/2006, GRACIELA SANCHEZ GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Era, calle Porfirio Valdez S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 30.00 m con Urbano Sánchez Guillermo, al sur: 29.80 m con Felipe Terrón Cuca y Vicente Flores Villa, al oriente: 9.20 m con Felipe Terrón Cuca, al poniente: 10.00 m con calle Porfirio Valdez. Superficie: 287.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
257.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12979/673/06, EDGAR GERARDO MAÑÓN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santa Juana Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 32.04 m con camino vecinal, al sur: 32.04 m con Severiano Arias Sánchez, al oriente: 28.84 m con Severiano Arias Sánchez, al poniente: 24.84 m con camino vecinal. Con una superficie de: 924.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
259.-22, 25 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 22,771 volumen 410, de fecha nueve de diciembre de 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora ALMA ROSA LOMELI ALCOCER, que otorgaron términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores JAIME TOMAS, MANUEL DE ATOCHA, MARIA DEL CARMEN, ANGEL OVÍDIO, ROSARIO DE GUADALUPE, Y MARIA LUISA, todos de apellidos CARDEÑA LOMELI, las dos últimas representadas por su hermano el señor MANUEL DE ATOCHA CARDEÑA LOMELI, todos en su carácter de hijos de la de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual

o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 2006.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

94-A1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 22,771, volumen 410, de fecha nueve de diciembre de 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL JACINTO CARDEÑA MARTINEZ, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores JAIME TOMAS, MANUEL DE ATOCHA, MARIA DEL CARMEN, ANGEL OVIDIO, ROSARIO DE GUADALUPE, Y MARIA LUISA, todos de apellidos CARDEÑA LOMELI, las dos últimas representadas por su hermano el señor MANUEL DE ATOCHA CARDEÑA LOMELI, todos en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 2006.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

94-A1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de diciembre de 2006.

Mediante escritura número "59446", volumen "1286", de fecha "06 de noviembre de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de los señores Fidencio Mendoza Rojas y María Josefina Barreto Díaz, a solicitud de los señores Martín, Lucía Dionisia, María del Socorro y Araceli todos de apellidos Mendoza Barreto, como descendientes directos de los de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar

que ellos, acreditando la muerte de los señores Fidencio Mendoza Rojas y María Josefina Barreto Díaz, con sus actas de defunción y su entroncamiento como hijos con los autores de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

255.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que, según Instrumento 11,138 (once mil, ciento treinta y ocho), del Volumen CCL (doscientos cincuenta), del día catorce de diciembre del dos mil seis, la señora MARCELA LETICIA MACIAS GUZMAN, aceptó la herencia del señor CARLOS de GYVES CAZARES, y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 09 de enero del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
252.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 39,103 del Volumen 713, de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor RAUL AGUILAR SALGADO quien también utilizaba indistintamente el nombre de RAUL DANIEL AGUILAR SALGADO.

El señor RAUL DANIEL AGUILAR IÑIGO, en su carácter de albacea y heredero, acepta la herencia hecha en su favor y reconoce sus derechos hereditarios. El albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 16 de enero del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
DEL ESTADO DE MEXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

258.-22 y 31 enero.



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NUMERO 21, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 126,
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006, SECCION SEXTA, PAGINA 21.

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVAS A LOS MUNICIPIOS DE: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, COACALCO, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, HUIXQUILUCAN, JILOTEPEC, NAUCALPAN DE JUAREZ, NICOLAS ROMERO, TECAMAC, TEPOTZOTLAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLAN, VALLE DE BRAVO Y ZINACANTEPEC, MEXICO.

D I C E:

TARIFA

NUMERO DE SALARIOS MINIMOS GENERALES DIARIOS
EL PAGO POR EL CONSUMO ES BIMESTRAL POR M3

CONSUMO BIMESTRAL M3	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS		IMPORTE	
	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.2972	0.0000	\$157.08	
15.01-30	3.2972	0.0749	\$157.08	\$ 3.57
30.01-45	4.8270	0.1200	\$229.96	\$ 5.72
45.01-60	6.5072	0.1576	\$310.00	\$ 7.51
60.01-75	8.5621	0.1891	\$407.90	\$ 9.01
75.01-100	11.5427	0.2134	\$549.90	\$ 10.16
100.01-125	17.1189	0.3600	\$815.55	\$ 17.15
125.01-150	26.5288	0.4134	\$1,263.83	\$ 19.69
150.01-300	37.3326	0.4400	\$1,778.53	\$ 20.96
300.01-500	101.7147	0.4694	\$4,845.69	\$ 22.36
500.01-700	195.6421	0.5222	\$9,320.39	\$ 24.88
700.01-1200	300.0770	0.5766	\$14,295.67	\$ 27.47
MAS 1200	588.3663	0.6294	\$28,029.77	\$ 29.98

DEBE DECIR:

TARIFA

NUMERO DE SALARIOS MINIMOS GENERALES DIARIOS
EL PAGO POR EL CONSUMO ES BIMESTRAL POR M3

CONSUMO BIMESTRAL M3	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS		IMPORTE	
	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.2972	0.0000	\$ 156.95	\$ -
15.01-30	3.2972	0.0749	\$ 156.95	\$ 3.57
30.01-45	5.2494	0.1305	\$ 249.87	\$ 6.21
45.01-60	7.0766	0.1714	\$ 336.84	\$ 8.16
60.01-75	9.6558	0.2057	\$ 459.61	\$ 9.79
75.01-100	12.5527	0.2320	\$ 597.51	\$ 11.04
100.01-125	18.6168	0.3915	\$ 886.16	\$ 18.64
125.01-150	28.8500	0.4495	\$ 1,373.26	\$ 21.40
150.01-300	40.5992	0.4785	\$ 1,932.52	\$ 22.78
300.01-500	112.0001	0.5314	\$ 5,331.20	\$ 25.30
500.01-700	218.4283	0.5679	\$ 10,397.18	\$ 27.03
700.01-1200	331.7913	0.6270	\$ 15,793.27	\$ 29.85
MAS DE 1200	645.0961	0.6845	\$ 30,706.57	\$ 32.58

ATENTAMENTE.

DIP. RICARDO GUDIÑO MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA
DE RECURSOS ACUIFEROS
(RUBRICA).

271.-22 enero.

NOTA ACLARATORIA

A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2006, SECCION SEXTA, DECRETO NUMERO 224, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI) A DONAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NUMERO 103, SECCION TERCERA, DE FECHA 1º DE JUNIO DEL AÑO 2006, EN EL SUMARIO.

DICE:

DICE:

DEL DECRETO NUMERO 224, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), A DONAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 103, SECCION TERCERA, DE FECHA 1º. DE JUNIO DEL AÑO 2006.

DEBE DECIR:

DEL DECRETO NUMERO 224, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), A DONAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 103, SECCION TERCERA, DE FECHA 1º. DE JUNIO DEL AÑO 2006.

DICE:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), un área de 4000.00 m2, que forma parte de la superficie de 28,008.14 m2, de la fracción de terreno marcada con el número 1 del inmueble conocido con el nombre de "EL CALVARIO" o "LAS GUIJAS", ubicado en el Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, y se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donarla a título gratuito a favor de la asociación de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), un área de 4000.00 m2, que forma parte de la superficie de 28,008.14 m2, de la fracción de terreno marcada con el número 1 del inmueble conocido con el nombre de "EL CALVARIO" o "LAS GUIJAS", ubicado en el Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, y se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donarla a título gratuito a favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), un área de 4000.00 m2, que forma parte de la superficie de 28,008.14 m2, de la fracción de terreno marcada con el número 1 del inmueble conocido con el nombre de "EL CALVARIO" o "LAS GUIJAS", ubicado en el Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, y se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donarla a título gratuito a favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DICE:

DICE:

Por acuerdo de la Presidencia de la "LV" Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y conformación del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donar a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor de la Asociación de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

Por acuerdo de la Presidencia de la "LV" Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y conformación del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donar a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

Por acuerdo de la Presidencia de la "LV" Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y conformación del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donar a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DICE:**DICE:**

- La Asociación de Universidades e Instituto de Enseñanza Superior de la República Mexicana solicitó a los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.), la donación de 4000.00 m2 del predio donde se encuentra la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo (EDAYO), para construir una unidad de servicios profesionales y de capacitación a profesores, investigadores y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior, entre otros.

DEBE DECIR:

- La Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. solicitó a los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.), la donación de 4000.00 m2 del predio donde se encuentra la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo (EDAYO), para construir una unidad de servicios profesionales y de capacitación a profesores, investigadores y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior, entre otros.

DEBE DECIR:

- La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. solicitó a los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.), la donación de 4000.00 m2 del predio donde se encuentra la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo (EDAYO), para construir una unidad de servicios profesionales y de capacitación a profesores, investigadores y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior, entre otros.

DICE:**DICE:**

- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial ICATI, dictaminó la factibilidad de desincorporar la superficie de terreno y donarla a la Asociación de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana A.C., para construir la Unidad de Servicios Profesionales, por lo que, se instruyo al órgano ejecutor presentar al Consejo de Administración del ICATI el dictamen, a efecto de obtener su autorización.

DEBE DECIR:

- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial ICATI, dictaminó la factibilidad de desincorporar la superficie de terreno y donarla a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., para construir la Unidad de Servicios Profesionales, por lo que, se instruyo al órgano ejecutor presentar al Consejo de Administración del ICATI el dictamen, a efecto de obtener su autorización.

DEBE DECIR:

- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial ICATI, dictaminó la factibilidad de desincorporar la superficie de terreno y donarla a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., para construir la Unidad de Servicios Profesionales, por lo que, se instruyo al órgano ejecutor presentar al Consejo de Administración del ICATI el dictamen, a efecto de obtener su autorización.

DICE:

DICE:

- El Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), acordó donar una superficie de 4000.00 m2, conforme a las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto correspondiente y que forma parte del inmueble que alberga la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo (EDAYO), en favor de la Asociación de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

- El Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), acordó donar una superficie de 4000.00 m2, conforme a las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto correspondiente y que forma parte del inmueble que alberga la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo (EDAYO), en favor de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

- El Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), acordó donar una superficie de 4000.00 m2, conforme a las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto correspondiente y que forma parte del inmueble que alberga la Escuela de Artes y Oficios de Valle de Bravo (EDAYO), en favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DICE:

DICE:

Los integrantes de las comisiones legislativas coincidimos en afirmar que la propuesta implica un beneficio social derivado del fin al cual será destinado el inmueble, como lo es la construcción de la unidad de servicios profesionales y de capacitación a profesores, investigadores y personal administrativo de las instituciones de educación superior, pertenecientes a la Asociación de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

Los integrantes de las comisiones legislativas coincidimos en afirmar que la propuesta implica un beneficio social derivado del fin al cual será destinado el inmueble, como lo es la construcción de la unidad de servicios profesionales y de capacitación a profesores, investigadores y personal administrativo de las instituciones de educación superior, pertenecientes a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

Los integrantes de las comisiones legislativas coincidimos en afirmar que la propuesta implica un beneficio social derivado del fin al cual será destinado el inmueble, como lo es la construcción de la unidad de servicios profesionales y de capacitación a profesores, investigadores y personal administrativo de las instituciones de educación superior, pertenecientes a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DICE:

DICE:

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donar a título gratuito un inmueble de su propiedad en favor de la Asociación de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donar a título gratuito un inmueble de su propiedad en favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), a donar a título gratuito un inmueble de su propiedad en favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERÍODO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA S.A. DE C.V.

LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION
CUMBRES, S.A. (EN LIQUIDACION)

AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 05 de Diciembre de 2006, la sociedad **Lomas de Chapultepec Sección Cumbres, S.A. (en Liquidación)**, acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la misma, con datos al 31 de Diciembre de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006

- ACTIVO -	
TOTAL ACTIVO	0
- PASIVO Y CAPITAL CONTABLE -	
CAPITAL SOCIAL	3,000
EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	1,915,911
RÉSTULTADO DEL EJERCICIO	1,918,911
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Enero de 2007.

91-A1.-22 enero, 6 y 20 febrero.

TELETAXIS NUEVO MILENIO S.A DE. C.V.

ASUNTO: Convocatoria de Asamblea

A los socios de la Empresa denominada **TELETAXIS NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.**

PRESENTE

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su artículo 166, fracción VI, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 27 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle Cedros Mz. 18 Lt. 14 Colonia Bosques de Morelos, C.P. 54760, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de la mesa de debates.
3. Cambio del Consejo de Administración.
4. Designación del Delegado especial para que acuda ante el notario público a protocolizar el acta que con motivo de la presente se levante.
5. Asuntos generales.

Cuautitlán Izcalli, a 16 de enero de 2007.

Atentamente

LUIS RAMIREZ GERMAN
SECRETARIO
(RUBRICA).LUIS PAVON BASTARRACHEA
TESORERO
(RUBRICA).ROGELIO LOPEZ SANTAMARIA
COMISARIO
(RUBRICA).

93-A1.-22 enero.